

Franquio concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rebido del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colecionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 15 de marzo de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

Negociado de Sanidad

CIRCULAR

La Dirección general de Sanidad ha puesto a la venta la edición oficial del nuevo Reglamento de Sanidad Municipal, aprobado por Real orden de 9 de febrero último.

Como interesa a los Ayuntamientos su conocimiento, para implantar los nuevos servicios sanitarios a que están obligados por dicho Reglamento, en el plazo de seis meses, pongo en conocimiento de los Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad, que esta Inspección provincial de Sanidad tiene a la venta los citados ejemplares, al precio de 3 pesetas. Todo pedido debe venir acompañado de su importe.

León 13 de marzo de 1925.

El Gobernador,

José Barranco Catalá

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobrarán con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este BOLETÍN de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Juegados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ANUNCIOS

CAMINOS VECINALES

DON JOSÉ BARRANCO CATALÁ, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que solicitada por la Alcaldía de Campo de la Lomba (Ayuntamiento del mismo), con arreglo al art. 1.^º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.^º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 290 de la carretera de Madrid a Coruña, termine en el kilómetro 24 de la de Valderrivas a la de Madrid a Coruña, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 11 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por la Junta administrativa de Alcoba (Ayuntamiento de Cimanes del Tejar), con arreglo al art. 1.^º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.^º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino que partiendo de Sardonedo, termine en la carretera de León a Villanueva de Carrizo, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 11 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por el Alcalde de San Adrián y Juntas de La Antigua, Saludes y Audianas

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no noble, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

(Ayuntamiento de San Adrián del Valle), con arreglo al art. 1.^º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.^º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 290 de la carretera de Madrid a Coruña, termine en el kilómetro 24 de la de Valderrivas a la de Madrid a Coruña, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 11 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

Hago saber: Que solicitada por las Juntas vecinales de Abelgas y Santa Eulalia (Ayuntamiento de Láncara), con arreglo al artículo 1.^º de la ley de 29 de junio de 1911 y 7.^º de su Reglamento, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de Láncara, en la carretera, termine en el camino de Salce, he acordado, de conformidad con dichas disposiciones, abrir una información pública, señalando un plazo de quince días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a fin de que durante él puedan formularse las reclamaciones a que hubiere lugar, ante el mencionado Ayuntamiento y este Gobierno civil.

León 11 de marzo de 1925.

José Barranco Catalá

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (Continuación) (1)

- 751 D. Francisco León Rodríguez
- 752 • Julio Fuertes Pérez
- 753 • Froilán Reyero Calvo
- 754 • Bienaventuro Gutiérrez Rodríguez
- 755 • Garaldo Lozano González
- 756 • Luis Franganillo Navarro
- 757 • Saturnino Pérez Aguirre
- 758 • Félix Alonso Lozano
- 762 • Nicolás López Ruiz
- 768 • Marcelo Valencia García
- 765 • Benjamín García Álvarez
- 766 • José Antonio Pérez Velasco
- 768 • Daniel Rodríguez Ojeda
- 770 • Pedro Salas Bejarano
- 771 • Ezequiel Barrio Duque

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO del día 12 del corriente mes.

772 • D. José Palomera Ruiz	871 D. Enrique Requena Plaza	960 D. Rafael Huguet Armengol	1.050 D. Valentín Alvaro Alvaro
773 • José García Martí	872 • Luis Villarrasa Armengón	961 • José Manuel Guerra Blanco	1.051 • Isidro Galván Octavio
774 • Francisco Serrera y Baños	873 • Bartolomé Oliver Giner	962 • Eusebio Millán Láez	1.052 • Antonio José García Rubio
775 • Conceso Alario Santos	874 • Epifanio Bollo Castaño	963 • José Nadal Calomarde	1.053 • Antonio Subías Español
776 • Ruperto Camacho Sánchez	875 • Andrés Gómez López	964 • Rufino Mediavilla Bustamante	1.054 • Juan Marina Obaldia
777 • Onofre Canario Sánchez	876 • Diego Flores Sánchez	965 • Manuel L. Lencina Díaz	1.055 • José María Chiloeches Miliñana
778 • Zenón Vicente Alcalde Bachiller	877 • Armando Álvarez Trejo	966 • Mariano Bergua Novales	1.056 • Ausencio Valentín Sanz García
780 • Antonio Pi Cros	878 • Joaquín Maimó Vizcarri	967 • José Cáceres Calazans	1.057 • Domingo Escobar Vallencillo
781 • Pedro Casademont Gasull	879 • Francisco García Aseguirraga	968 • Ignacio Chamorro López	1.058 • Victorino Rodríguez Fernández
783 • Luis Buceta Mera	880 • Francisco Esteban Mora	969 • Diego Martínez Fernández Ramo	1.059 • Atílio Luengo Gómez
785 • Jacinto Cuevas Escudero	881 • Crisólogo Alonso Cuesta	970 • Martín Mengual Font	1.060 • Julio Andrés Moreta
787 • Atila Martín Ruano	882 • Ananstasio Hernández Corchero	972 • Santiago Soto Lorenzana	1.061 • Jesús Calvo Rodríguez
788 • Ceferino José Losada Gortázar	885 • Antonio Arasanz Broto	973 • Moisés Herráez Martín	1.062 • Melquiades Sierra Hernández
789 • Luis López García	887 • Francisco Cabanes Hernández	974 • Jenaldo Flores Villaverde	1.063 • Agustín Castillo Pérez
790 • Tomás Sarduy Urresti	889 • Narciso Alcalá Corral	975 • Valentín González Henández	1.064 • Vicente Cuadrado Jiménez
791 • Quintiliano Vega Vélez	890 • Federico Matesanz Pascual	976 • Santiago Pasqual Lorenzo	1.065 • Joaquín Choca Fuentes
792 • Luis Peñagüe de la Llave	890 • José María Oca Nodar	977 • Luis Fernando Suárez Núñez	1.066 • Julio del Carmen Rubio
793 • Manuel Fuentes Ignacio	891 • Fulgencio Huerta Sánchez	978 • Angel Ricardo Gutiérrez Lafórriz	1.067 • José María Delgado Lorenzo
794 • Ernesto Martín del Castillo	892 • Francisco Flores Alba	979 • Patricio Filgueira Alvarez de Toledo	1.068 • Juan Antonio Pujol Villarrubí
795 • Amadeo Fernández Morillo	893 • Francisco Estrella Barranco	981 • Vicente Rojo Jimeno	1.069 • Francisco Pérez Durero
796 • Nicereto Delgado Utrilla	894 • José Lafoz López	982 • Rogelio Oteros Vega	1.070 • Jesús Domínguez Rodríguez
798 • Manuel Herrero Puebla	895 • Andrés del Amo del Amo	983 • Francisco Mañas Barroso	1.071 • Federico Batista Torres
799 • Bernardo Peña Alfonso	896 • Luis Narváez Caballo	984 • Luis Castelló Cusí	1.072 • Luis Román Santalo Junqueria
800 • Pelayo Losilla Pérez	897 • Pedro Gómez Rodríguez	985 • Táciano Laso Guiterro	1.073 • Jesús Tatay Gil
801 • Mariano Marcos Salvador	898 • Juan Ludeña Hidalgo	988 • Tomás Sancho Andrés	1.074 • Fernando Domingo de Mena
802 • Germán González Grijalba	899 • Veremundo Méndez Coarasa	989 • Antonio de la Fuente Jiménez	1.075 • Francisco Dols Palanques
803 • Antonio López López	901 • Juan Francisco Gil Soriano	990 • Martín Gómez Pinillos	1.076 • Vicente Tomás Saís Montrull
804 • Eulmundo Veízquez González	903 • Vicente Rey Escobar	991 • Cipriano Herranz Escorial	1.077 • Luis Sánchez Orozco
805 • Nemesio Casado Álvarez	904 • Nicánor Payo Vicente	992 • Gregorio Alonso Alberto	1.078 • Crescencio Soria García
807 • Alberto Arroyo Jiménez	905 • Demetrio Aníbal Hernández Hernangómez	993 • José Pascual Rodríguez	1.079 • Pedro Mené Soriano
808 • Mariano Fernández Revenga	907 • Ramón Falco Cota	994 • Benito García Etxea	1.080 • Honorato Rebollo Villarreal
809 • Agustín Ballarín Pellisé	909 • Eduardo León Donaire	995 • Felipe Domínguez Vallejo	1.081 • Joaquín Maesso Hidalgo
810 • Lorenzo López Suárez	910 • Jesús Ituriz Magdaleno	996 • Emilio Pérez Esteban	1.082 • Francisco López Pérez
812 • Francisco Galera Soler	911 • Rosendo Casas Hernández	997 • Rafael Santon Carnicer	1.083 • Carlos Rodríguez Martínez
813 • Miguel Galera Soler	912 • José García Redondo	998 • José Herranz Navarro	1.084 • Pedro Domínguez Leal
814 • Simón Gutiérrez López	913 • Mateo Sober Guía	999 • Alvaro Estévez Álvarez	1.085 • Leoncio Rico Ramírez
815 • Esteban Martín Rodríguez	914 • Agustín Castellá Rubio	1.001 • Antonio García Arias	1.086 • Miguel Almenar Vázquez
816 • Rafael Almenar Gil	915 • José González Garcés	1.002 • Eladio Alvarez Domínguez	1.087 • José Pérez Carro
817 • Luis Larrea Peñalba	916 • José García González	1.003 • Aquilino Ranz de Miguel	1.088 • Antonio Afuarga Pagola
818 • Miguel Cáceres Cabello	917 • Virgilio Jábega Escrivano	1.004 • Víctor Pérez Fraile	1.089 • Cándido Afuarga Pagola
819 • Jerónimo Pablo Navarrete Salvador	918 • Manuel Arines López	1.005 • Florencio Rojo Antón	1.090 • José Martín Sanz
821 • Eloy Tobaruela Lara	919 • Félix Robisco Merodio	1.007 • Jacinto Delgado Torronteros Parra	1.091 • Jorge Gómez Gómez
822 • Francisco Gifre Vila	920 • Bonifacio Fernández Fernández	1.009 • Victorino González Cobos	1.092 • Emilio Martínez Lages
823 • Francisco Torréns Vilarecinos	921 • Juan Bautista Llorente Cárnovas	1.010 • Antonio Grano de Oro Grano de Oro	1.093 • Vicente Mariano Villacañas López
824 • José Salinas Carrasco	922 • Carlos Beltrán González	1.011 • Agustín Hernández López	1.094 • Sogundo Vaquero Hernández
826 • Francisco Boix Gal-lis	923 • Julián Sánchez Llámos	1.012 • Tomás Salazar Azcoitia	1.095 • Pedro Ruiz Martínez
827 • Antonio Rivas Rabaseda	924 • Manuel Galpe Roca	1.013 • José Joaquín Recuero Santa María	1.100 • Juan José Torres Rivera
828 • Ángel Casals Abel	925 • Manuel Velasco Lorente	1.014 • Manuel Basa Vinage	1.101 • Ramón Torres Rivera
829 • Esteban Guillermo Blaudo	926 • Fernando Osorio de Campo	1.015 • Ernesto José Rubial Castro	1.102 • Manuel de Saralegui Inza
830 • Alberto S. Lorenzo Ayuso	928 • Blas Salmerón García	1.016 • Juan Nevot Salvador	1.103 • Francisco Gavilán Gavilán
831 • Darío González Puebla	930 • Aureliano de Ribes Molina	1.017 • Matías Compaty Artes	1.104 • Antonio Nieto Hidalgo
832 • Fidel Regidor González	931 • Manuel Simón Varela	1.018 • Martín Matas Roca	1.105 • Marcelino González Jiménez
833 • Agustín Galindo Moreno	933 • Saturnino Pelayo Real Ortiz	1.019 • Joaquín Soriano Peiro	1.106 • Marcelino González Hernández
835 • Francisco Raúl Barrera	934 • Ricardo Montuenga Blanco	1.020 • Francisco Gavilán Gavilán	1.107 • Rafael Gallardo Jiménez
837 • Martín Salinas Eraso	936 • Antonio Barceló García de Paredes	1.021 • Antonio Nieto Hidalgo	1.112 • Manuel Fernández García
839 • Nicolás García Torre	937 • Luis Nadal Fernández Arroyo	1.022 • Ildafonso Garrido Vázquez	1.113 • Laureano Sanz de la Iglesia
840 • Clemente Herrero Juárez	938 • José Vila Vila	1.023 • Mariano Otero Rascon	1.114 • Plácido Tejedor Villegas
841 • José Supervia Zaonero	939 • Andrés Parrilla Pastor	1.028 • Quintín Calle Baza	1.115 • Guillermo Iglesias Losada
842 • Federico Díez Calvo	941 • Francisco Blanco Martínez	1.029 • Francisco Corisco Miguel	1.116 • Manuel Sierra Carranceja
844 • Lorenzo González Canales	942 • Abelardo Deza López Estévez	1.030 • Longinos Rodríguez García de Marina	1.118 • Teodoro de Menibela Gutiérrez
845 • Juan Fernández Moratalla	943 • Ignacio Martín Fernández	1.031 • Carlos Molinero Bezires	1.119 • Nicolás Alcaine Tejero
846 • Felipe Alonso Fernández	944 • Fructuoso Prieto Cordero	1.032 • Eustasio Campollo Torres	1.120 • Tomás Pérez Planillo
848 • José Buherer Melchor	945 • Pedro Pablo Gómez López	1.033 • Gustavo Millán Quiñones	1.121 • Gabino San Martín Pérez
850 • José Font Marzá	946 • Isaac Pérez Intríago	1.034 • Jaime Estremera de la Torre de Trassierra	1.123 • Manuel Menéndez Ibáñez
851 • Ramón Serrano Calvo	947 • José Amer Ingla	1.035 • Joaquín de Alburquerque Gavilán	1.125 • Federico Pucharrromán Posadas
852 • Agape Galicia González	948 • José Dominguez Alvarez	1.036 • Marcos García Moreno	1.126 • Juan Antonio Margallo Marcus
853 • Eleuterio Pecharrromán Verdón	949 • José Tomás Varela	1.037 • Martín Sales Díaz	1.128 • Olegario Arroyo Alonso
854 • Manuel Juárez Arias	950 • José Lorenzo Gómez	1.038 • Marcos García Moreno	1.129 • Juan Faciáber Carmona
855 • Ricardo Nibardo Bustos Rodríguez	951 • Luis González González	1.039 • Francisco Gómez Gómez	1.131 • Jesús Lahoz Arauz
857 • Juan Martí Mora	952 • Nicolás Llinás Crespi	1.040 • Jaime Estremera de la Torre de Trassierra	1.132 • José María del Valle García
858 • Manuel Gayol González	953 • Domingo Ramiro Torquemada	1.041 • Eustasio Campollo Torres	1.134 • Ramón Lasierra Rivera
859 • José Alvarez Blanco	954 • Timoteo Galligo López	1.042 • Gustavo Millán Quiñones	1.135 • Vicente Rodríguez Jiménez
861 • Felipe González Barutoll Vallarino	955 • Emilio Fernández Blanco	1.043 • Jaime Estremera de la Torre de Trassierra	
862 • Martín Santiago Hernández	956 • José Muñoz Flórez	1.044 • Joaquín de Alburquerque Gavilán	
863 • Francisco Bravo Benito	957 • José Gutiérrez Urbano	1.045 • Fabio Cuartero Massó	
864 • Ramiro Alvarez-Ugena Melgar	958 • Manuel Martínez González	1.046 • Martín Sales Díaz	
865 • Desiderio San José Bermejó	959 • Francisco Ger Calvo	1.047 • Marcos García Moreno	
866 • Reinaldo Compadre García		1.048 • Francisco Gómez Gómez	
870 • Perfecto Alamillo Morando		1.049 • Joaquín de Alburquerque Gavilán	

1.137 D. Julio Vinuesa Piqueras	1.230 D. Enrique Sánchez Ortiz	1.335 D. Lázaro Pinedo Ramos	1.476 D. Pedro Ginestal y Martínez
1.138 * Segundo Cárdenas Alonso	1.231 Ramiro Rodríguez López	1.337 * Valeriano Bartolomé Peña	1.477 * Gabino Monrobé Lora
1.139 * Antonio Rubio Pernía	1.232 Abraham Pindado Rodríguez	1.338 * Lorenzo Mata Arribas	1.478 * Julián Sepúlveda Lucas
1.140 * Gregorio López Ovejero	1.233 Santiago Fernández Villa-	1.339 * Cruz Collada Aguilar	1.479 * Dionisio Rivas Martínez
1.141 * Pedro González Banzáez	verde	1.340 * Manuel Salcedo Calero	1.480 * Jerónimo del Riego Prida
1.142 * Juan Crespo Salas	1.234 * Diego Fernández Caballero	1.341 * Alfonso Cárdenas Felices	1.481 * Eleuterio Isidro Sánchez
1.143 * Juan Padern Palé	1.235 * Cecilio Ampudia Vega	1.342 * Antonio Molina Serrano	del Olmo
1.144 * José María Mendoza Duarte	1.236 * Eduardo Cifuentes Biedma	1.343 * Antonio Fernández Sánchez	1.482 * Amanucio Fernández Bibián
1.145 * Moisés Martínez Martínez	1.237 * Martín Borruel Panzano	1.344 * César Torres Pozuelo	1.483 * Pedro Salvador Salvador
1.146 * Pompeyo Castillo Briones	1.238 * Alejandro Borruel Panzano	1.351 * Feliciano Baratete Alfaro	1.484 * Marcelino Casillas García
1.148 * Hermenegildo Rodríguez	1.239 * Luis Arús Pérez	1.352 * Efraim Alcázar Anguita	1.485 * Timoteo Lázcoz Villanueva
Vicente	1.240 * Jesús Linares Arribas	1.353 * Princialiano Ortega Barbero	1.486 * Julián Mayo de la Fuente
1.149 * Mario Cano Izquierdo	1.241 * Andrés García Ferreiro	1.354 * Emilio Bernadell Estévez	1.487 * Virgilio Doce Daspat,
1.150 * Salvacione Fernández Villedares	1.242 * Enrique Capón Bustindui	1.355 * Perfecto Bardón García	1.488 * Ramón Fernández de Aguil
1.151 * Gerardo Zapatero Medina	1.243 * Adolfo García Andrés	1.356 * Gándido Baretino Fernández	lar y González
1.152 * Pedro López Alhama	1.244 * Adolfo Manuel Peña Rodríguez	1.357 * Domingo González Garrido	1.489 * Juan Romero Viso
1.153 * José Vivas Pastor	1.245 * Rafael Pérez Burgos	1.358 * Antonio Noguerol Buján	1.490 * Víctor García Segura
1.154 * Marcelino Magem Deig	1.246 * Lorenzo Iñaki Santiago	1.359 * Manuel Carril Fernández	1.491 * Paulino Nieto Virosti
1.155 * Joaquín Dígon Oraño	1.247 * Carlos Barrillero Garzón	1.360 * Angel Rubio Machado	1.492 * Santiago Bonilla Vara
1.156 * Manuel Flores Muñoz	1.248 * Antonio M. Romero Riquelme	1.361 * José María López García	1.493 * Cesáreo Arias Losada
1.159 * Manuel Ballesteros y Marin-Baldo	1.249 * Paulino Rodríguez Morillo	1.362 * Adolfo Hidalgo Hidalgo	1.494 * Bartolomé Iglesias Calderón
1.160 * Rafael Castelltort Balbells	1.250 * Gregorio Casals Toledo	1.363 * Agustín Rodríguez Bernal	1.495 * Manuel Fernández Calderón
1.161 * Víctor de Arriba Castro	1.251 * Antonio Campos García	1.364 * Francisco Pujol y Farré	1.502 * Luis Negro Lainez
1.162 * Joaquín Lequerica y Polo	1.252 * Miguel Moreno López	1.365 * Eugenio Rodríguez Martín	1.503 * Agustín Alonso Alonso
de Bernabé	1.253 * Francisco Arans Arcoróns	1.366 * Lucio García Castrillo	1.504 * Ricardo Gómez Barroso
1.163 * Justino Martín González	1.254 * Francisco Aranda de la Fuent	1.367 * Félix Idoígo García	1.505 * Ezequiel Díaz Uzqueta
1.164 * Juan Jiménez de Bias	1.255 * José Sola Ruiz	1.368 * Joaquín Velázquez Redondo	1.506 * Andrés de las Casas y Casaseca
1.165 * Justino Celso López	1.256 * Ramón Morales Caravantes	1.369 * Manuel Barquín Aguirre	1.507 * Anselmo García Pellicer
1.167 * Lorenzo Bosch Rubio	1.257 * Antonio Cornejo García-Moredano	1.370 * José María Martín Díaz	1.508 * Francisco Señas Casal
1.168 * Benjamín Guerrero Arroyo	1.258 * Lázaro Castro Sánchez	1.371 * Lorenzo Gallos Mendoza	1.509 * Benito Azurza Pancorbo
1.169 * Julio María Aragónés	1.259 * Antonio Portet y Boladeras	1.372 * Miguel Gil Viñes	1.510 * Félix Minón Zabala
1.170 * Joaquín Andriu Pascual	1.260 * Miguel Orra Villa	1.373 * Átilio Castro Martín	1.511 * Francisco José Ferrer y Lloréns
1.171 * José Villanueva López	1.261 * Feliciano Fen Ayats	1.374 * Eliseo Centeno Cuesta	1.512 * José María Ventosa Oliva
1.173 * Gerardo Pinedo Hernández	1.262 * José Víctor Olivella	1.375 * Julio Víquera Monge	1.513 * Julián Maza Boles
1.174 * Domingo Martín Herrero	1.263 * José Martín Gómez	1.376 * Tomás Delgado González	1.514 * José Velázquez Galindo
1.175 * Alfredo Ferrero Ballester	1.264 * Aurelio Bardón Pérez	1.377 * Bernardino Gómez García	1.515 * Miguel Murillo Rico
1.176 * Emilio Espinel y Sabalza	1.265 * Víctoriano Fernández Tra-	1.378 * Pedro Martínez Motellón	1.516 * Pablo Morillo de Tena
1.177 * Alberto Gomis Aymá	potte	1.379 * Eugenio Jiménez Caballero	1.517 * Fernando Gil Bernardo
1.178 * Juan Parizas Aldana	1.270 * José Berneda Rius	1.380 * Francisco Caba Comas	1.518 * Vicente Cerván Abiño
1.180 * Román Fraile Barballa	1.271 * Salvio Moya Mené	1.381 * Juan Basagana Godeol	1.519 * Alvaro Antón de Miguel
1.181 * Moisés Martín Herranzuelo	1.272 * José González Fernández	1.382 * Roque Leal Pérez	1.520 * Juan Sanz Tomero
1.182 * Domingo Alvarez y Sánchez	1.273 * Francisco Calero Caro	1.383 * Tomás Garrido González	1.521 * Félix Rosales Faure
de la Poza	1.274 * Joaquín Losada Filgueira	1.384 * Antonio Guitar de Mendoza	1.522 * José Abad Abad
1.183 * César Navarro Navarro	1.275 * Fernando Clatrard y Cras	1.385 * Víctor García Garijo	1.523 * Bartolomé Riera Sagrera
1.184 * Emilio Solsona Fà	1.276 * José Estudi Busques	1.386 * Cesimiro Juan Gádica	1.524 * Antonio Joaquín Izquierdo
1.185 * Tomás García y Gómez de Entroria	1.277 * José Souto Noya	1.387 * José Boquera Serra	Lázaro
1.186 * Antonio García Martínez	1.278 * Fulgencio Arnedo Burgos	1.388 * Sabino D. Bañuelos Areta	1.525 * Justo Martín Martín
1.192 * Manuel Valcristo Godey	1.279 * Pedro Campos Moro	1.389 * Silvio Aisa Clavel	1.526 * Lorenzo Sequeira Martín
1.193 * Leonardo Domínguez Martín	1.280 * Florencio Díaz Izquierdo	1.440 * Secundino Vozmediano Castellanos	de Plasencia
1.194 * Antonio Prat Arjalaguer	1.281 * Nicanor Montón Sanz	1.441 * Angel Stenz Landa	1.527 * Emilio Gonzalo de Tafamérce
1.195 * Hipólito Enrique Alvarez Chirveches	1.282 * Angel Barraondo Berecibar	1.442 * Adolfo Méndez Gómez	1.528 * Buenaventura Moro Ledesma
1.196 * Juan Pancorbo Empérez	1.283 * Antonio Luis Alvarez López	1.443 * José Medina Ruiz	1.529 * José Puente Abascal
1.197 * Manuel Gómez Muñoz del Pozo	1.284 * Juan García García	1.444 * Enrique Montes Babiano	1.530 * Paulino Pardo Mozo
1.198 * Manuel Linares Paredes	1.285 * Domingo Ramos Blasoc	1.445 * Celestino Trasobares Andrade	1.531 * Gabriel Vicente Berlanga González
1.199 * Modesto García Cebrián	1.286 * Francisco del Campo Valmorisco	1.446 * Santiago Gómez Tirado	1.532 * Ildefonso Mora Hidalgo
1.201 * Luis Girón López	1.287 * Otón Medina Pinilla	1.447 * Aurelio Sanz y Sans	1.533 * Juan Rodríguez Flores
1.202 * Fernando Part y Part	1.288 * Lorenzo Mata Peral	1.448 * José Vives Riva	1.534 * Miguel Rover Fullana
1.203 * Pedro Petronilo Carbajo Montero	1.289 * Edmundo Lora Calvo	1.449 * Ignacio Tárraga García	1.535 * Felipe Alonso Prieto
1.204 * Guillermo Alfonso Barón Loajusticia	1.290 * Pascuen Valdovinos García	1.450 * Antonio Jiménez Reyes	1.536 * José Urquiza Hodar
1.205 * Vidal Remondo Cerezo	1.291 * Luis Fernando Gómez Fernández	1.451 * Manuel Sánchez Jiménez	1.537 * Francisco Banzá Crespi
1.206 * Francisco Elorri Eraso	1.292 * Nicolás Matellán Calvo	1.452 * Quirino Polanco Olea	1.538 * Miguel Capó Capó
1.207 * Eustaquio del Arco Bravo	1.293 * Juan Bautista Rosas Ballester	1.453 * Baldomero Martín Gascón	1.539 * Angel Tarancón Huerta
1.208 * Dimas de Madariaga Almeendros	1.294 * Faustino Martínez García	1.454 * Bautista Pérez Ruiz	1.540 * Ramón Berreiro Calvo
1.209 * José María Salvador Failde	1.295 * Demetrio López López	1.455 * Ramón de la Fuente Garrido	1.541 * Manuel Ureta Giner
1.210 * Juan Ambrosio Marín	1.296 * Luis Gil Morales	1.456 * Robustiano Pérez Gil	1.542 * Julian Jaime Mulet
1.211 * Florencio García Piña	1.297 * Miguel García Díaz	1.457 * José de la Casa López	1.543 * Pedro Sobrado Cossío
1.212 * José Pérez Peidro	1.298 * César Muñoz Mendoza	1.458 * Casto del Campo Ávila	1.544 * Eulogio Pérez Torres
1.213 * Fidel Blanco Moral	1.299 * Juan Bautista Rosas Ballester	1.459 * Julián Hermosilla Malo	1.545 * Alfonso Riobó Bustillo
1.214 * Julio Hernández Muñoz	1.300 * Fidel Oliveros Guevara	1.460 * Nicolás Espinosa López	1.546 * Francisco Ruano González
1.215 * José María Martínez Pérez	1.301 * Julian Rodríguez Tejerina	1.461 * Pedro Santillán González	(Se concluirá)
1.216 * Daniel Rodríguez Navas	1.302 * Gilberto Arana-Echevarría	1.462 * Juan José Gómez Tirado	
1.217 * Nicolás Matellán Calvo	1.303 * y Barrenecheas	1.463 * Francisco Tapia Gutiérrez	
1.218 * Rafael González Castaño	1.304 * Diego Huénoja Santana	1.464 * Pablo Aguilar Fernández	
1.220 * Jenaro Palacio García	1.305 * Pedro Santiago Holgado Romero	1.465 * Angel Menéndez Boido	
1.221 * Timoteo de la Morena Candela	1.306 * Fernando Alonso Sánchez	1.466 * Francisco Martínez Díaz	
1.223 * Cornelio Ibarguchi Aguirre	1.307 * Manuel Pinedo Pérez	1.467 * Francisco Tejedor Franco	
1.224 * Isaias Ortega Forcén	1.308 * Víctorio Arizón Castaño	1.468 * Félix García Embid	
1.226 * Isidoro Alonso Hernández	1.309 * Juan Antonio del Corral Rodríguez	1.469 * Juan Antonio del Corral Rodríguez	
1.228 * Juan Pavón Polo	1.310 * Pablo Muñoz López	1.470 * Samuel Cortés Alegre	
	1.311 * Gabino Monrobé Lora	1.471 * José Fuentes Molán	
	1.312 * Julián Sepúlveda Lucas	1.472 * Manuel Morante Botet	
	1.313 * Dionisio Rivas Martínez		
	1.314 * Jerónimo del Riego Prida		
	1.315 * Eleuterio Isidro Sánchez		
	1.316 * del Olmo		
	1.317 * Amanucio Fernández Bibián		
	1.318 * Pedro Salvador Salvador		
	1.319 * Marcelino Casillas García		
	1.320 * Timoteo Lázcoz Villanueva		
	1.321 * Julián Mayo de la Fuente		
	1.322 * Virgilio Doce Daspat,		
	1.323 * Ramón Fernández de Aguil		
	1.324 * lar y González		
	1.325 *		

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN
DE RENTAS PÚBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

Teniendo noticias esta Administración de que no por todos los señores Alcaldes de la provincia se da el debido cumplimiento a lo precep-

tuido en el art. 6.^o, párrafo 4.^o, del Reglamento publicado en el Boletín Oficial de 28 de febrero de 1923, como así se les tiene ordenado, al encabecerse la relación de solicitudes para legitimación de terrenos roturados indebidamente, comenzada a publicarse en dicho periódico oficial del 29 de enero último, se reitera con interés el cumplimiento de este servicio, a fin de que, como se dispone en la precitada regla, acuren recibo con prontitud y den la necesaria publicidad al Boletín en que se inserten figuras radicantes en su respectivo término municipal, pues el desconocimiento de peticiones hechas, irrogaría serios perjuicios para los vecinos, y en ocasiones a los mismos pueblos que se creyese lesionados en su derecho al concederse la legitimación solicitada.

Al mismo tiempo, y en evitación de las responsabilidades a que su incumplimiento dé lugar, procederán a efectuar lo que se ordena en los artículos 15 y 18, párrafo 2.^o, de ambos, del mencionado Real decreto, dando inmediata cuenta a estas oficinas de haberlo así verificado.

León 4 de marzo de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

AYUNTAMIENTOS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la respectiva Comisión permanente de los Ayuntamientos que a continuación se citen, que ha de regir en el próximo año económico de 1925 a 26, se halla expuesto al público en la respectiva Secretaría municipal por el término de ocho días hábiles; durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento hacer en suyo las reclamaciones que sean justas:

Albares
Cármenes
Castrocontrigo
Encinedo
Igüeña
Lago de Carucedo
Las Oinfias
Matadeón de los Oteros
Matanza
Posada de Valdásn
Prado de la Guzpeña
Sahagún
San Esteban de Nogales
Valverde Enrique
Villamandos
Villamartín de Don Sancho

El padrón de cédulas personales de los Ayuntamientos que a continuación se citan, para el año económico de 1925 a 1926, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la respectiva Secretaría municipal, con el fin de que los contribuyentes del correspondiente Ayuntamiento puedan hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que sean justas:

Albares
Congosto
Castrocontrigo
Encinedo
La Bañeza
Posada de Valdeón
Pozuelo del Páramo

Formado el padrón municipal de habitantes de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que-

da expuesto al público en la respectiva Secretaría de Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír las reclamaciones que se presenten:

Bustillo del Páramo
Congosto
Encinedo
Magas de Cepeda
Posada de Valdeón

Las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se hallan expuestas al público en la respectiva Secretaría de Ayuntamiento, por el término reglamentario, a fin de oír las reclamaciones que puedan presentarse por los que crean los intereses:

Albares
La Bañeza.
Laguna de Negrillos
Matadeón de los Oteros
San Esteban de Valdeza

Alcaldía constitucional de Encinedo

Incluidos en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo actual los mozos que al final se expresan, cuyo paradero se ignora, se les cita por medio de la presente para su presentación para los efectos de la ley de quintas:

José Antonio Martínez Macstro, hijo de Eugenio y María, de La Bafa.

Domingo Lordén Valle, de Agustín y Teodora, de Forna
José González Baltio, de David y Justa, de idem.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría por término de quince días y tres más para oír reclamaciones, las Ordenanzas municipales aprobadas por el pleno de la Corporación para diez años, que principian en el actual de 1925 y terminan en el de 1934.

Encinedo 2 de marzo de 1925.—El Alcalde, Nicanor García.

Alcaldía constitucional de Igüeña

Ignorándose el actual paradero de los mozos Leónicio Pardo Crespo y el de sus padres Manuel e Isabel, que nació el 27 de junio de 1904, en Colinas del Campo, y de Martín Moro, y que se hallan incluidos en el alistamiento del año actual, de este término, se les cita por medio del presente anuncio para que comparezcan por sí o por medio de representante legal, en esta Casa Consistorial, en el plazo de ocho días, por si tienen que hacer alguna reclamación; de lo contrario, les parará el perjuicio a que hayan llegado.

Igüeña a 25 de febrero de 1925.—El Alcalde, Manuel Hidalgo.

Alcaldía constitucional de La Bañeza

Incluidos en el alistamiento de este Municipio los mozos que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, se les oíra por la presente para que asistan en plazo de ocho días a ser tallados y reconocidos; pues en otro caso, les para-

rá el perjuicio a que hubiere lugar.

Mosos que se citan

Ataúlfo Jiménez Hernández, hijo de Manuel y de Victoria

Juan Castellón López, de Antonio y Carmen.

Diego Lizarra Garabé, de Miguel y Encarnación.

Manuel Lobato Morán, de Félix y María.

Lorenzo García Martínez, de Manuel y Laurena.

Froilán Martínez Fernández, de Felipe y Dominga.

José Zamora González, de José y Saturnia.

Antonio Alvarez Cabanas, de Modesto y María.

José Fernández Turiel, de Gaspar y Teresa.

La Bañeza 3 de marzo de 1925.—El Alcalde, César Moro.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Se encuentra vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales, y por el tiempo que transcurra hasta que se proeve en propiedad. Si alguno se encuentra capacitado para desempeñarla, puede pasar por esta Alcaldía lo más pronto posible, a fin de no acumular trabajos.

Villabraz 1.^o de marzo de 1925.—El Alcalde, Vicente Merino.

JUZGADOS

Don Alberto Stampa y Ferrer, Juez de primera instancia del partido de Sahagún.

Hago saber: Que para cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo Sr. Presidente de la excepcionable Audiencia Territorial de Valladolid, y de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto del Directorio Militar, de 80 de octubre de 1923, relativo a la reorganización de la Justicia municipal, se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Galleguillos de Campos, correspondiente a este partido.

Lo que se hace público por este anuncio para que puedan alegar la preferencia que tienen los comprendidos en el artículo 2.^o del Real decreto mentado, teniendo éstos un plazo de quince días durante el cual presentarán, los que aspiren a dicho cargo, sus solicitudes en este Juzgado, con los comprobantes de sus condiciones y méritos, todo según establece el artículo 6.^o del citado Real decreto.

Sahagún 12 de febrero de 1925.—Alberto Stampa.—P. S. M.: El Secretario, P. D., Francisco S. Lorenzo.

EDICTO

Don Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad e interés, instado por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, en nombre y representación de D. Ricardo Hidalgo, contra los demandados en rebeldía D. Dolores Prieto, y en representación de ésta, su marido, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Murias de Paredes, a cinco de febrero

de mil novecientos veinticinco; el Sr. D. Manuel Pino Chico, Juez de primera instancia e instructor de la misma y su partido: habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Eduardo Alvarez García, en representación de D. Ricardo Hidalgo Pérez, bajo la dirección del Letrado D. Modesto Hidalgo, contra D. Dolores Prieto Suárez, en concepto de heredera de su fallecido padre D. Ignacio Prieto Alvarez, y en representación de ella, como mujer casada, contra su marido D. Manuel Fernández Alvarez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad:

Resultando: etc., etc....

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada D. Dolores Prieto Suárez, como heredera de su fallecido padre D. Ignacio Prieto Alvarez, y en su representación a su marido Manuel Fernández Alvarez, a pagar al demandante D. Ricardo Hidalgo Pérez, las cuatro mil pesetas que su padre y causante quedó adeudando a su fallecimiento, más los intereses de dicha cantidad a razón del seis por ciento anual, desde el siete de noviembre de mil novecientos nueve en adelante, y a todas las costas causadas en este juicio.—Notifíquese esta sentencia a la parte demandada en el modo y forma que preceptúa el artículo 769 de la ley Ritual, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia.

A mí, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pino. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez autorizante, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha: doy fe.—José Rausell.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se libra al presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, en Murias de Paredes, a seis de febrero de mil novecientos veinticinco.—Manuel Pino.—Ante mí, José Ran-sell.

Don Eladio Ponga Tejerina, Juez municipal suplente de Crémenes.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.^o Certificación de nacimiento.

2.^o Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.^o Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento y a otros documentos que acrediten su aptitud.

Crémenes 11 de febrero de 1925.—Eladio Ponga.—P. S. M.: El Secretario interino, Celorio del Valle.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial